

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2021

Solicitud de Registro Nº 00420 del 28.11.2020 Caserío Pedregal Mz. X, Lt. 187 - Tambogrande

E.T "KAORY OLENKA" E.I.R.L

Nº 037 - 2021 - GRP-440010.440015.440015.01

Piura,

0 1 FEB 2021

SERVICIO: ESPECIAL - TRANSPORTE DE TRABAJADORES (X)

PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR

(X)

Mediante solicitud de registro N° 00420 de fecha 28 de enero del 2021, y antecedentes en cuarenta y uno (41) folios, el señor RUBEN EVER MUÑOZ OSORIO, representante legal de la E.T "KAORY OLENKA" E.I.R.L, ha solicitado INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR ofertando los vehículos de placa de rodaje B1W-955 y A4A-746.

Se ha constatado que la **E.T** "KAORY OLENKA" E.I.R.L, mediante Resolución Directoral Regional N° 0521-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 27 de junio del 2019, donde se le otorgó, por el periodo de diez (10) años, la autorización para prestar el Servicio de especial de personas en la modalidad de Transporte de Trabajadores.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 22 del TUPA Institucional Habilitación Vehicular Por Incremento o Sustitución, incluyendo copia del DNI y Copia de la Vigencia Poder de la Representante Legal Inscrita en la Partida Electrónica N° 11205927 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura; Pagos por derecho de Trámite efectuado mediante depósito al Banco de la Nación N° 13524615-5-R, así como:

PLACA	N° SOAT		C.I.T.V Y/O CERTIFICADO DE CONST. CARACTERISTCAS		MEDIO DE COMUNICACION		
	TARJETA	N°	VENCE	ENTIDAD	N°	ENTIDAD	
B1W-955	0901002172	3022000244912 -1	20/07/21	MAPFRE	CITV N° C-2021- 104-146-000190	CERTIFICACIONES Y SERVICIOS SAC	968832937
A4A-746	0901004760	3022000175587 -1	09/06/21	MAPFRE	CITV N° C-2021- 104-146-000191	CERTIFICACIONES Y SERVICIOS SAC	961641421

Por las razones expuestas, la Unidad de Autorizaciones y Registros, autoriza el incremento de flota de las unidades vehiculares de placa de rodaje B1W-955 y A4A-746 solicitado por la E.T "KAORY OLENKA" E.I.R.L, debiéndose actualizar la flota vehicular y los términos de su autorización de acuerdo con el siguiente detalle:

AMBITO	INTERPROVINCIAL DE LA REGION PIURA : SEGÚN CONTRATOS		
SERVICIO AUTORIZADO	TRANSPORTE ESPECIAL BAJO LA MODALIDAD DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES		
MODALIDAD	TRANSPORTE CONTRATADO – DEBIENDO PORTAR EL CONTRATO EN TODA OCASION		
FLOTA OPERATIVA	CUATRO(04): A8H-960, T5U-953, B1W-955 y A4A-746		
VIGENCIA	HASTA EL 27 DE JUNIO DEL 2029		



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA - 2021

La vigencia de la habilitación vehicular se efectuara hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será hasta el tiempo de du ación prevista en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.

Que, el artículo 25° incisos 25.1, 25.1.1 y 25.1.2 del D.S. N° 017-2009-MTC, modificado por D.S. N° 015-2017-MTC, de fecha 21 de junio de 2017, indica que la antigüedad máxima de permanencia en el servicio de transporte publico de personas de ámbito nacional, regional y provincial será de hasta quince (15) años, contados a partir del 01 de enero del año siguiente al de su fabricación, dispositivos legales que concordados con la vigencia de la autorización otorgada a la E.T "KAORY OLENKA" E.I.R.L, la vigencia de la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

VEHÍCULO	AÑO FABRICACIÓN	VIGENCIA HABILITACIÓN	
A8H-960	2006	31 DE DICIEMBRE DEL 2026	
T5U-953	2005	31 DE DICIEMBRE DEL 2025	
B1W-955 A4A-746	2007 2009	31 DE DICIEMBRE DEL 2023 31 DE DICIEMBRE DEL 2025	

Que, así mismo de conformidad a lo establecido en el inciso 1.16 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único de la Ley del procedimiento Administrativo General prescribe: "Principio de privilegio de controles posteriores.- La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentara en la aplicación de la fiscalización posterior, reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz", con lo cual se evidencia la facultad de la cual goza la administración del realizar el control posterior de los vehículos de placa de rodaje B1W-955 y A4A-746.

- Notifiquese a la E.T "KAORY OLENKA" E.I.R.L, a su domicilio sito en Caserío Pedregal Mz. X, Lt. 187 -Tambogrande
- Notifíquese a la Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, para las acciones de control correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE